



RESOLUCION No. 0484-AD-82

Lima, 21 de Setiembre de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club - Deportivo "INTIMO SAN JORGE", con domicilio en Av. General Garzón - N°997 Distrito de Jesús María.

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos - en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. - 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Depor- tivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 91 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús María;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 del 16.06.81; y,

Con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Direc- ción Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER al Club Deportivo "INTIMO SAN JORGE " de - Jesús María, como Club Deportivo Particular pertene- ciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permi- tirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en - los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

OAJ/82.
MZP/ead.
Exp. 2617



VICTOR NEGRO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"INTIMO SAN JORGE" calificado como Particular.

INFORME N° 331-OAJ-82

Res. Jf. N° 0484-AD-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OAJ
FOLIO No
63 sesentitres

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo "INTIMO SAN JORGE". De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivos.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, Setiembre 13, 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/ead.
Exp. 2617.




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte